

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°104-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de septiembre de 2026

VISTO:

El Memorando Múltiple N.º 054-2026-EPS-M/GG, de fecha 15 de julio de 2026; el Informe N.º 178-2026-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 05 de agosto de 2026; el Informe N.º 249-2026-EPS-M/GG/GAF, de fecha 07 de agosto de 2026; y el Memorando Múltiple N.º 066-2026-EPS-M/GG, de fecha 07 de septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N.º 338-2015-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 054-2026-EPS-M/GG, de fecha 15 de julio de 2026, la Gerencia General dispuso la revisión previa de las Órdenes de Servicio, con la finalidad de verificar que los productos a entregar correspondan al objeto de contratación y que no se efectúen pagos por conceptos que no correspondan, tales como planes de trabajo o asesorías; medida orientada a fortalecer el control interno y el adecuado uso de los recursos de la entidad;

Que, mediante Informe N.º 178-2026-EPS-M/GG/GAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación permanente con la Gerencia de Administración y Finanzas para la revisión previa de las Órdenes de Servicio, considerando tanto los aspectos administrativos y financieros como los aspectos legales involucrados;

Que, mediante Informe N.º 249-2026-EPS-M/GG/GAF, de fecha 07 de agosto de 2026, se propuso un procedimiento de coordinación que comprende la participación de la Jefatura de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, estableciendo etapas para la evaluación integral de las Órdenes de Servicio;

Que, el procedimiento propuesto contempla como etapas: **i) inicio del requerimiento; ii) revisión administrativa y financiera; iii) revisión legal; iv) mesa de coordinación conjunta; v) aprobación final; y vi) archivo y seguimiento; y vii) implementación en el registro único de ordenes de servicio**, estableciendo la participación de las áreas competentes en cada etapa del procedimiento;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 066-2026-EPS-M/GG, de fecha 07 de septiembre de 2026, la Gerencia General dispuso la formalización del procedimiento descrito mediante un procedimiento interno aprobado por la Gerencia General, a efectos de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°104-2026-EPS-M/GG

establecer un mecanismo institucional para la evaluación coordinada de las Órdenes de Servicio;

Que, mediante Memorando Múltiple N.º 071-2026-EPS-M/GG, de fecha 09 de septiembre de 2026, la Gerencia General, en atención al Informe N.º 249-2026-EPS-M/GG/GAF, dispuso la implementación de un Registro Único de Órdenes de Servicio, con las firmas de conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como mecanismo de control y coordinación para la evaluación de las Órdenes de Servicio;

Que, resulta necesario formalizar y aprobar el procedimiento de coordinación intergerencial, a fin de establecer responsabilidades y criterios uniformes para la revisión de las Órdenes de Servicio, fortaleciendo el control previo, la coordinación entre las áreas involucradas y la adecuada utilización de los recursos de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN INTERGERENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el procedimiento aprobado tiene por finalidad regular la coordinación y revisión previa de las Órdenes de Servicio, comprendiendo los aspectos administrativos, financieros, legales y operativos necesarios para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Jefatura de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como las demás áreas que intervengan en la tramitación de las Órdenes de Servicio, den cumplimiento al procedimiento aprobado mediante la presente resolución, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de la Oficina de Logística, efectúe el seguimiento de la aplicación del procedimiento aprobado, informando a la Gerencia General sobre las incidencias, dificultades o propuestas de mejora que se presenten durante su implementación.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°104-2026-EPS-M/GG



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de la Oficina de Logística, realice la implementación del registro único de ordenes de servicio.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica brindar el soporte legal que corresponda durante la aplicación del procedimiento, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER que el procedimiento aprobado sea incorporado al sistema de gestión documental de la entidad y puesto en conocimiento de las unidades orgánicas involucradas para su cumplimiento.

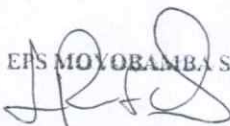


ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. – NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de Logística, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL